

Proceso: ALIMENTOS
Radicado No.: 2019-00251-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia, Q., Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno

Se procede en esta oportunidad a requerir a la demandante con el fin que haga apertura de la cuenta de ahorros, en donde pueda ser consignadas las cuotas alimentarias, toda vez que en repetidas ocasiones se le ha indicado al beneficiario del cobro el cual ha hecho caso omiso de las mismas.

Lo anterior en primer lugar porque es una exigencia de las directrices del Consejo Seccional de la Judicatura así como de la Auditoría, por políticas en el control y manejo de los depósitos judiciales, en cuanto al manejo y prevención de los riesgos financieros; en segundo porque se tienen situaciones que se salen de las manos del juzgado, como daños en la plataforma, fallas en las conexiones virtuales, situaciones administrativas del personal como lo son: vacaciones, permisos, licencias por enfermedad, comisiones de servicios, etc. Que hacen que se retrasen las autorizaciones de las depósitos judiciales, que bien podrían evitarse si la demandante contará con una cuenta en donde se consignará directamente los depósitos, sin requerir de la intervención del juzgado; adicional el desgaste administrativo mes a mes de la autorización, teniéndose en cuenta la gran carga laboral y el poco personal con el que contamos.

Notifíquese de esta decisión a través del centro de servicios judiciales a la parte actora, tanto al abogado como a la demandante, lo anterior so pena que puedan derivarse más retrasos, entre otros posibles inconvenientes.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, is written over a light blue rectangular background.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

Firmado Por:

**Gloria
Marin Salazar
Juez
Familia 001
Juzgado De
Quindío -**

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FAMILIA ARMENIA QUINDIO</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el anterior auto se notifica a las partes por estado de hoy</p> <p>_____ 16-09-2021</p> <p>OLGA MILENA TABORDA VARGAS Secretaria</p>
--

Jacqueline

**Circuito
Armenia**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5aa5479524041c22ce008adb0f730d2446f761a00b41d63efe674c92bbc787f

Documento generado en 15/09/2021 12:42:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**